

RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. Leonardo Da Vinci N° 48
46980 Paterna

VISTO el expediente **FNOF15/2022/6** de la Dirección General de Empleo y Formación, incoado como consecuencia de la solicitud de subvención presentada en fecha 2 de noviembre de 2022, formulada por **RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, con domicilio en Avda. Leonardo Da Vinci N° 48, 46980 Paterna.

ATENDIENDO A:

1. Que el DECRETO 137/2022, de 7 de octubre del Consell, (publicado en el DOGV núm. 9451, de 18 de octubre de 2022) aprueba las bases reguladoras y la concesión directa de subvenciones, para la realización de acciones de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con carácter excepcional y por razones de interés público de tipo social y económico.
2. Que el citado Decreto aprueba la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público de tipo social y económico, de seis subvenciones, todas ellas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a seis entidades beneficiarias, entre las que se encuentra Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, dirigidas a la impartición de acciones de formación no formal, de carácter modular vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y destinadas al reskilling y upskilling de personas trabajadoras, tanto ocupadas, como desempleadas residentes en la Comunidad Valenciana.
3. Que la solicitud ha sido presentada por la entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro del plazo establecido en el citado Decreto.
4. Que se ha comprobado la documentación aportada, siendo de conformidad.
5. Que el artículo 2 del citado Decreto, indica que el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas será el de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 168.1c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

VISTOS los antecedentes expuestos, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 137/2022, de 7 de octubre del Consell, sobre delegación de la competencia para dictar las resoluciones de concesión derivadas del mismo.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a **RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, con NIF: G97100168, una subvención por un importe de 1.059.755,78 € (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), para el desarrollo de las acciones formativas relacionadas en el Anexo a la presente resolución, y por las cuantías indicadas en el mismo para las acciones formativas que lo integran.

SEGUNDO. El desarrollo de las acciones formativas subvencionadas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo citado en el apartado anterior.

TERCERO. La entidad beneficiaria queda sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el Decreto 137/2022, de 7 de octubre del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones para la realización de acciones de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO. En base a dicha concesión, se autoriza el gasto y se dispone el crédito por importe de 1.059.755,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.99.00.322.91.4, de la línea de subvención S1087, del capítulo IV del subprograma 322.91 “MRR. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2022, para el desarrollo del programa formativo.

QUINTO. El incumplimiento, parcial o total, o la justificación insuficiente por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la minoración o a la resolución de la misma en los términos previstos en las bases reguladoras.

SEXTO. En caso de reintegros de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

El director General de LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación

 **Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el**
15/12/2022 14:05:07

ANEXO ACCIONES FORMATIVAS

Entidad Beneficiaria: RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Nº de expediente: FNOF15/2022/6

ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO ANEXO									
RELACIÓN PRIORIZADA DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS									
Nº Orden	Denominación	Código unidad competencia	Sector estratégico	Modalidad	Nº Horas	Nº Alumnos	Nº Grupos	Módulo Económico	Importe solicitado
114	Sistemas de Almacenamiento. Las baterías	UC2666_3	Vehículos basados en energía y equipos nuevos	NO PRESENCIAL	35	30	1	295,67 €	8.870,10 €
115	Curso de especialización en Comunidades Energéticas	UC0842_3	Construcción y Rehabilitación de edificios	NO PRESENCIAL	30	30	1	245,00 €	7.350,00 €
116	El Hidrógeno Renovable	UC2472_3	Nuevos materiales	NO PRESENCIAL	30	30	1	245,00 €	7.350,00 €